



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 186-2022-GRA/PEMS-GE

VISTO:

La Solicitud de fecha 10 de junio del 2022 de la trabajadora Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas, y el Oficio N° 642-2022-GRA-PEMS-OA-URH del 30 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10 de junio del 2022 la señora Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas, comunica a la Entidad la participación en las Elecciones Regionales y Municipales para el 02 de octubre del 2022, bajo el amparo de lo dispuesto de la Resolución N° 0918-2021-JNE de fecha 16.11.2021 por lo que solicita licencia sin goce de haber por 30 días naturales antes de las elecciones regionales, licencia que debe ser concedida con eficacia a partir del 02 de setiembre del 2022.



Que, mediante Oficio N° 642-2022-GRA-PEMS-OA-URH del 30 de junio del 2022 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que la señora Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas, es trabajadora a plazo indeterminado en la plaza de Profesional D; y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) en el artículo 24 inciso b) Licencias sin goce de remuneraciones – Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de 06 meses de servicio para que pueda atender asuntos particulares ... así también – Se concede al trabajador hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos 12 meses.

Que, el inciso b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

- "Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses)

Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".



Que, la Resolución N° 0080-2018-JNE aprobado el 07-02-2018 hace precisiones sobre los hitos legales previstos en las normas electorales respecto de la oportunidad para presentar renuncias y solicitudes de licencia de las personas vinculadas a la función pública que pretenden postular a sus candidaturas a cargos regionales y municipales.

Que, el numeral 1.13 de la Resolución N° 0918-2021-JNE, establece que de conformidad con el literal b) del numeral 5) del artículo 14 de la LEY, no pueden postular a los cargos de gobernador, vicegobernador o consejero regional, los funcionarios públicos que administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber treinta (30) días naturales antes de la elección, la misma que debe serles concedida a la sola presentación de su solicitud.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, las licencias debe ser efectivas treinta (30) días calendario, antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse a las respectivas entidades públicas antes de que la organización política solicite la inscripción de sus candidatos, hecho que debe producirse como máximo el 14 de junio de 2022, por ser ese el plazo límite para presentar las solicitudes de inscripción de formulas y listas de candidatos regionales ante los JEE; por lo que resulta pertinente el otorgamiento de licencia solicitada por la señora Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la trabajadora Sandra Maricela Rodriguez Cárdenas, licencia sin goce de remuneraciones por 30 días calendarios a partir del 02 de setiembre del 2022 al 02 de octubre del 2022, por motivos particulares (participación en las Elecciones Regionales 2022).

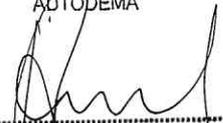
ARTICULO 2°. Disponer que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, cautele la plaza de Profesional D hasta el tiempo que dure la licencia otorgada mediante el artículo 1 de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidos

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 4777561
Exp. 3037812